"Agrupación de Pobladores de Chile" Boletin de Resoluciones de la

PRECIO: \$ 20. TREE BE SAUTIAGO - DESITURA

esacrios para la correcta aplicación de cilios

TITUIO IV

Art. 4º Los organismos bases de la Agrupación de Pobiadores de Chile serán los
siguientes Justas de Vecinos, Comités de Médelanto LoCorganismos de adquirentes de
sitios a plazo, organismos de
sitios de sur en casa,
todos los que cobijen a los
agrandados, tamilias sin casa,
Art 3 se constitutados
cooperativas, comunidades

mo organismos activos, pars pos estados activos pars pos estados estad Art. 59 Se consideraran co-

be Proporcionar ayuda técnica y especializadas en un conjunto-rio jurídico y departamento téc, pros que se preocupe de los in-

Macional

Macional

Trabajar por el estricio
cumplimiento de las leyes que
favorecen a les pobladores y por
la modificación de ofras que
contribuyan a la solución de los
problemes habitacionales hasén
formar un cadigo que recopile
contribuyan a leyes que obliguen al
legeutivo;

a) Trabajar por elevar el nipobladores, mediante la creación
de bibliorecas, contuntos extella

con, centro el conjuntos extella

con, centro el conjuntos extella

de bibliorecas, conjuntos extella

con, centro el conjuntos extella

de bibliorecas, conjuntos extella

pobladores mediante la creación
de bibliorecas, conjuntos extella

pobladores mediantes exceleta

pobladores per exceleta

pobladores mediantes exceletas

pobladores per exceletas

pob

problemas.

3º Propender a la solución inbegral det problema habitacional
de las personas que se encuen
tran adherídas a selos organis
la situación de los compradores
de los situación de los compradores
de los situación es callampas; tambirn los arrendatarios, nos nejoreros
sus adherentes inabitación sana
apreciado de esta habitación sana
apreciado de esta Astrupación
barata, es el objetivos más
apreciado de esta Astrupación
apreciado de esta Astrupación
decimal.

Se propender a solucion a sus problemas, neutron a sus problemas, resulton de país par baleciones, a través del país afectos, centros de sana rectrea ción: Organizar a todas las pobleciones, a través del país afectos, a través del país afectos. Y centros de sana rectrea ción: Organizar a todas las pobleciones, a través del país afectos.

Presidente, don José Escobar; secretario, don Ellas Bustos; re-lator, don Hector Cajardo, vo cales, don Manuel Soto y José Pulost

am attraction of ab electricities min-

DE 1957.

Presidente: Allecéo Hormazabal Brit AGOSTO Presidente: Allecéo Hormazabal Bannara Bannara Bannara Bac. Organizacion Alejandro Bolsa A Comuna Santiago Sec. Organizacion Alejandro Bolsa A Comuna Santiago Sec. Organizacion Alejandro Bolsa Barrancañ Sec. Actas: Italia Vega V Las Barrancañ Sec. Paplo, Fem: Yolanda Carrasco Ita Cistaria: Bannara Bannar

NALL EFECTIVE OF THE SECUNDO CONCRESO NACIO DIRECTIVA DE LA AGRUPACION DE PORINDORES DE DIRECTIVA DE LA AGRUPACION DE PORINDORES DE

Organismos Bases.
Att. 39 Los organismos que se reflere el Att. 29 esten sujetos a les disposiciones de
los presentés estatutos, y a
los regismentos que sean ne-

s) vstrabaciones Comunia-Agrupaciones Provincia-

Oonselo Elecutivo Na-

Art. 2º Esta Agrupación de Pobladores de Ohile estará formada por los organismos siguientes:

Art. 19 Esta organización se denominara "AGRUPA-CION DE POBLADORES DE GHILE" y tendrá su sede en Santiago

Estructura Organica

III OJUTIT

conflictors de los trabaladores.

h) Mantendra relaciones trafernales con dodas las organizaclones que se precocupen de las
soluciones de los problemas que
nos afectan, y propendertà a la
unitraenien total de los pobladores

i) Trabalara per su incorporación a la Central Unica de
Trabaladores de Chile.

par.

1) Luchará por la recuperación de la democracia y las libertades publicas, defendera a
leyes represivas.

2) Solidarizará con todos los

d) Defenders et patrimonio nacional per conesiguiente, desartollars fodos los estuerzos de artollars fodos los estuerzos de artollars per consiguiente per artollars per consiguiente por la recuperación de las materias primas. y por lo expropiación de las materias per las defenses de la pas, lucha que involucra la pas, lucha que involucra la pas, lucha que involucra la pas, lucha del nogar y las problemas de los pobladores de la progreso colectivo, solamente de la progreso colectivo.

cual atraviesa el pais.

LA **CORUE** DE POBLADORIES DE CHULE**, nace a la vida activa, considerando que las poblacios nes estas formadas, en amayoria, por trabajadores asalaria-das y por familias de secasos recursos económicos que luchan en condiciones por abbaistr, y que ca de urgencia la lucios en común, de estas familias de trabajadores asalaria-dos y modestas para lograe melores condiciones de vida, y la docue y modestas para lograe melores condiciones de vida, y la docue de la manación de la manación

Declaración de principios

. ogginned

Consejo Directivo Ma-

DE 1967

sicings.

The product of the property of the property of the product of the produ

HILLIO H

Que es deber fundamental de obsession de seguinal de organismos de bases defect des ceta Agrupacions, el acatamiento lesa y escribitados e tudas y escolucios, el acatamiento de l'acidos de l'acta y resolucios de la mida interna, a fin de la mida internacional del mida internacional de la mida internacional del mida interna

Oue, se regirs este organicacareas interna y se manicadasestanente interna y se manicadacareas interna y se manicadacareas interna y se consistence
accidente period de Cobierno
accidente period de Cobierno
accidente propiera a la ideoreganicada el respeto a la ideoreganicada el respeto a la ideoreganicada el representación
de uno de sea miembros, para
spinar y tener representación

DECLARA:

En Santiago a 17 de agosto de farde, la constituyo a las 5 de la RIZACION Y FINANZAS, del 2º NIZACION Y FINANZAS, del 2º Orgreso de Pobladores quedan

Tonicano e se adente e control e con

15° El scoretario general, es el miembro que obrarás en los mismos que el presidente mos ferminos que el presidente y serfa u acseou en todas las funciones que correspondan al progreso de la hustitudio, y refendaris como ministro de le focasi es resoluciones es dentes

III.

13º Este Directorio se etegita
y la duración será de Congreso
a Congreso, que se realizarian
sed 2 años.
14º La responsabilidad de este
Directorio.
El presidente será el representante de la Agrupación ante los
poderes publicos y judiciales,
y sus atribuciones serán las de
poderes publicos y judiciales,
con denás miembros del Directorio, cuidar la administración
rectorio, cuidar la administración
lumediata de la Agrupación y la
buena marcha de loda la organiseción.

269 La Agr. Gramifara la dioa en form dioa ca form

desemben de eatos frentes de la frentes de la constanta anno 2,0 de la frentes de la frentes de la frentes de la frentes de constanta de la frentes de constanta de la frentes de la fre

23v El Directorlo autorisava formación de comisiones, cuan fuera necesario para el me desempeño de estos frentes frabalo

y sq organizacion.

y su Si encargado juvenil, acris de todas las acitaldades culturales artisticas y de
portivas de las juveniados y ser si encargado jurídico y icefenas judicial y extra judicial de
fenas processarios.

a la prensa, radio y otras, secretarios construentes a bado y otras ando y otras andor y otras and y o

lances timestrates y uno seene-ral a lin de año.

189 El secreciarlo de actes y eo-rrespondencia, lendra a un cargo el libro de actes al dia y mante-ner la correspondencia y archi-ner la correspondencia y archi-ci Directorio.

190 El secretario de propagara-ci Directorio.

20 El secretario de propagara-da mantendra foda información a la prespa, radio y otras.

les con todas las organizaciones de masa para llegar a la progre donner donner as colon de un organismo de progre donner de masa para llegar a la civila de la Agrupa don Nacional será ha ciudad de Santiago, sin perfuicio de lo que Santiago, an perfuicio de lo que Santiagos Locales, los cuales tendentes de la presenta de marce miembros y an conselvon de marce miembros y un conselvon presentada en sele Congreso, más conselvada de marce miembros que alejarse de sus puestos formas y aquellos miembros que alejarse de sus puestos formas y un secretario de cregaria de la presentada na secretario de curganización, un tesorero un secretario de curganización, un tesorero de propaganda principal de la presentada premas y cultura, un encargado fundado tecnion a su un encargada femenina y un encargada presentado presentado puestos de legura de la presentada presen

tereses de las personas adheri-osase la ya, ndoaquina, a la sab de vitale de constitucción de vitale de constitución de propenda la complexación se propenda la conseción de constitución de

y Reglamento, Organización y Finanzas

Informe de la Comisión de Declaración

Art. 79 La Directiva mâxima de la APCH, entre un
Congreso y obro, es el Consejo Directivo Nacional.
Art. 89 El Congreso Nacional.
Art. 99 Integratan ademàs
of Consejo Ejecutivo Nacional.
Art. 99 Integratan ademàs
el Consejo Directivo Nacional.
Art. 99 Integratan ademàs
el Consejero Supienies, y un
Consejero Bort Tarapascà y
Antofagasta; un Consejero
Antofagasta; un Consejero
Consejero por Tarapascà y
consejero por Tarapascà y
minima de la consejero
consejero por Tarapascà y
antofagasta; un Consejero
consejero por Valparaiso y
consejero por Valparaiso y

Del Consejo Directivo TITUIO V

sancionados por resolucions de sus organisamos superiores, do su constituente de sus organisamos superiores contenidas en estos estaduciones contenidas en estos estaducios y el quebrantemiento de las prestigio de la corocopiamo de las contenidas en estos estados estados en estados estados en en estados en en estados en estados en en esta

169 El secretario de organismo cion serà quien lleve al contresi peridas a la Agrupacion Nacio-nal y la formación de nuevos nal y la formación de nuevos ny la la compación de nuevos

Art. 11º El Presidente y Secretario General serán las Secretario General serán las más altas autoridades del Consejo Diviciella Vacional.

Art. 12º Para ser miembre del Consejo Divectivo Nacional.

Art. 12º Para ser miembre mai se necesita pertenecer un or organismo pase con vida secritario.

Tai.

Un Presidente, un Secretario di
rio Ceneral, un Secretario di
Organizacio, un socretario di
Acisa y Correspondencia,
pagenda, un Secretario de Prensa y Propagenda, un Secretario de Prensa y Propagenda, un Secretario de Esta
ni, una Secretario de Esta
dios Tecnicos y Juridicos di
dios Tecnicos y Juridicos di

Aconcagua, un Consejero per Consejero por Concepción Livo Mocional Consejero Art. 109 El Consejo Elec-Art. 109 El Consejo Elec-tro Mocional estar por Telesco de la siguiente maco-ra de la Consejo De C

organismos.

179 £21 esorejo tendra a se
cargo los bienes de s. ¿grapa-de
cargo los pienes de se agrapa, de
cargo los gastos sean autorizados
por el Directorio, rindiendo beinneser ales y uno general a lin de año.

Informe de problemas generales al Segundo Congreso de Pobladores

Compañeros congresales: Vuestra Comisión de Problemas Generales se constituyó, asumiendo la presidencia la compañera Alejandriha Reyes; secritario el compañero Salvador Nuñuz (que actuo en reemplazo del compañero Salvador Nuñuz (que actuo en reemplazo del compañero Guillermo Figueroa, delegado, de la misma delegación de Nueva Matucana), relator electoral, Enrique Astudillo: vocales los compañeros Manuel Recabarren y Juvenal Gordillo. Adagas, cooperaron los delegados, compañeros José Lazo, Luis Ramirez, Hugo Castillo y Guillermo Nuñez, de Nueva Matucana: Claudio Palma, de la Población Recabarren; Guillermo Meléndez, de la Población Las Jabas; Alejandro Carrizo, de la Población Calve Mackenna; Hernán Vargas, de la Población Calve Mackenna; Hernán Vargas, de la Población Calve Mackenna; Hernán Vargas, de la Población Los Saldes y Terese Carvajal, del Movimiento de las Libertades. Además, aporté antecedentes el compañero Luis Núñez, presidentes provincial de Cautin.

El tema en si lo enfocamos en relación a las causas que impiden la solución de nuestro problema por us lado y la falta de garantías para el desarrollo de la organición de pobladores.

CONSIDERACIONES

GENERALES

realidad actual de lo adores está en relación direc-con el medio habitacional y gen; entre otras: edificios de departamentos, residenciales y otros; arrendatarios, barrios, ca-lles, poblaciones constituidas poblaciones ilegale departimentos, resolves, cades poblaciones constituídas,
poblaciones ilegales, poblaciones de la Corvi, cooperativas
de edificación, loteos semiurbanos, loteos con promesa de
venta, familias sin casa y poblaciones callampa. Entre esta
gama de intereses debe desenvolver su acción la Agrupación
Nacional de Pobladores. La idea
central es la que cada familia
obtenga su vivienda propia y
el criterio predominante es que
debemos aportar nuestro esfuerzo y sacrificio por lograr
esta aspiración fundamental.
Queremos expresar también que
hay dueños de casa e incluso
organizaciones que se crean sobre la base de obtener esta
aspiración en forma gratulta
y en muchos fasos tal criterio
biacutica ios trámites de meforamiento de luz, alcantarillado, agua, etc. En la Comisión
estimamos que el criterio de la
Agrupación Nacional debe ser
obtener el máximo de garantías
y dar el esfuerzo y cooperación
individual y colectiva que en
cada caso se requiera. Además,
consideramos que la Organización debe propender a crear
unidades vivas sobre la base de consideramos que la Organiza-ción debe propender a crear unidades vivas sobre la base de tener: salubridad, educación, urbanización, locomoción y to-das las garantías que da la convivencia sana de los pobla-dores que aspiramos al pro-greso y bienestar de la Nación.

terratenientes poseen cas to-da la tierra y además no la ha-cen producir, de ahí la falta de cer producis, de ahi la falta de alimentos, vestidas etc. En un lapso de 17 años la población aumento en un 30%. Otras cifras. En el año 53 el conse. mo de carne por habitante al año era de 36 kilos; en este año ha bajado a sólo 20 kilos. Otro dato, que incide en los présta mos extranjeros tan de moda, en 16 años los norteamericarios prestaron. 180 millones de dó lares y se llevaron por utilidades 450 millones de dólares.

Es deur que a nuestre juicio estos factores determinan la imposibilidad de encontrar selución no sólo a nuestro problema habitacional, sino a todado en la companya del contra de companya del contra la contra de contra la contra de contr blema habitacional, sino a todos los males del país que marcha cada dia más al caos y la ruina. Estas causas de fondo son a nuestro juicio las que impiden el desarrollo del Pueblo chileno en su conjunto. En este orden de cosas y para aprovechar las riquezas naturales (las que inciden en la construcción en nuestro caso) debe cambiarse la estructura de nuestro país, sobre la base de la Defensa de la Soberanía Nacional, desarrollo de una economía propia, redistribución de la Renta Nacional y cambios estructurales en lo político, democratizando el país, restar atribuciones al Ejecutivo, y haciendo más operative al parlamente. ciendo más operativo al parla.

Realizados estos cambios, creemos que fluirán fuerzas económicas que crearán los Realizados estos cambios, creemos que fluirán fuerzas económicas que crearán los propios afectados y darán, siguiendo los ejemplos de 16 de febrero, Germán Riesco y Villarrica, solución a esta gran aspiración de la casa propia o la seguridad habitacional.

Es indispensable producir estos cambios para dar una generación democrática a los poderes públicos y lograr que los presupuestos del erario macional pueda ser invertidos de acuerdo a las necesidades reales del país.

Actualmente, el presupuesto nacional se destina en el mayor porcentaje al Ministerio de Defensi ya que de él se destina el 35,9%. En cambio a planes habitacionales sóle se destina el 1,8%.

En el aspecto educacional en el año 1939, con un gobierno popular se destinó el 17%, en cambio ahora sólo se destina el 13,8%, en la República de Etiopia se destina el 37% para fines educacionales.

Por eso no nos puede alarmar que en Santiago, por ejempie, hay un negocio de bebidas alcohólicas por cada 176 personas y una escuela por cada 3,530 personas.

Por ello, es indispensable, también que los pobladores se precoupen del problems educacional. Con los 25 mil millones que se pretende destinar a la compra de des destroyers se podrían construir 500 escuelas por un valor de 56 millones cada

l cambie de esta situa-necesaria la narticipa

Trabajo de la Tercera Comisión

TRABAJO DE LA 3º COMI-SION EN EL TEMA; "PARTI-CIPACION DE LOS MUNICI-PIOS EN LA SOLUCION DE PIOS EN LA SOLUCION DI LOS PROBLEMAS DE URBA NIZACION Y SOBRE ATRI IZACION Y SOBRE ATR BUCIONES MUNICIPALES

- ABOVEDAMIENTO DE CANALES Y ACEQUIAS

Modificar el Código de Aguas Modificar el Código de Aguas, en el sentide que los canales y acequias que crucen poblaciones o que pudieran causar das fos y cuando las aguas causar des enanaciones moiestas o nocivas, deben ser abovecados por los propietarios y los Municipios, teniendo éstos últimos facultades correctificas por acercativa. cultade coercitivas para exigir-lo. Por lo tanto, solicitar que los municípios exijan a la bre-vedad posible a la Asociación de Dueños de Canales la solución de estos problemas.

PAVIMENTACION DE ACERAS Y CALZADA

Que se conceda autonomía de la Dirección General de Pavimentación a las comunas que la soliciten, siempre que cuenten con un director de Obras Municipales con título de ingeniero o arquitecto. Esto permitirá la inversión total de los recursos recaudados en obras directas en la comuna y se facilitará la ejecución de las obras. Hasta ahora, solamente la Dirección, de Pavimentación es la que ejecuta estos trabajos y por ende, cua estos trabajos y por ende, creemos que se encarecen sus presupuestos y costos y los recursos no quedan en las respectivas comunas.

- ATRIBUCIONES DE LAS MUNICIPALIDADES

a) Control de los Municipios de los servicios de locomoción colectiva, en la trecuencia, ho-rarios, recorridos, aseo y calidad de los vehículos de los vehículos

de los vehículos.

b) Que se aplique, a petición de los interesados, lo establecido en la ley Nº 11.860, la rebaja o exención de los derechos de edificación, liberando a las poblaciones de obreros y empleados y a las acogidas al decreto Nº 224, Art. 37 y a las leyes

ción activa de los interesados por ello deben inscribirse en los registros electorales y contribuír a elegir representantes populares en los municípios, parlamento y en la Presidencia de la República.

parlamento y en la Fresidencia de la República.

En cuanto a las garantias para la organización y su desarrollo, hacer historis sobre las represiones en el exterior y en nuestro país es redundar sobre lo que todos los chilenos sabemos, por lo tanto, proponemos que el Congreso resuelva pedir la derogación de la Ley de Defensa de la Democracia, decreto Yañez-Koce y toda la legislación represive. Intensificar la solidaridad tanto nacional como internacional

Resumiendo creemos que el Segundo Congreso de Pobla.

dores debe pronunciarse por la

nal como internacional
Resumiendo creemos que el
Segundo Congrese de Pobladores debe pronunciarse por la
solución dei problema habitacional sobre la base de las mejores experiencias recogidas y
y en crecimiento; denunciar
las causas de fonde que obstruyen la solución de nuestro problema y reclamar libertad de
organización y de palabra pa
ra garantizar el felix término
de la aspiración máxima de la
casa propia. Propender en cada
localidad a la realización de
Cabildos abiertos, conferencias,
foros, etc., para interesar a todos los afectados e incluso a los
que no lo son, ya que la solución de este drama nacional
trae aparejsda la valorización
de la población, la salud y las
esperanzas ciertas de un Chile
Nueve y Meior.

11.464 y 11.904, de los derechos de edificación, línea de calles, andamiajes, etc.

Tenemos ejemplo de esto en varias comunas, como ser Quinta Normal, Barrancas y otras. Además, planteamos que los Comités de Pobladores, Juntas Vecinales, las Agrupaciones Comunaies y Provinciales deben luchar porque en cada comuna se plantee esto y se logre conceguir una dictación de un decreto que los favorezca; estas son atribuciones que pueden tomar los Municipios.

e) Que se establezca un porcentaje del presupuesto municipal a aportes para obras de agua potable, luz eléctrica, pavimentación y alcantarillado, especialmente para aquellas poblaciones formadas por obreros y empleados, ya que actualmente en los presupuestos que se hacen en este sentido, son muy reducidos los aportes para la ejecución de estos trabajos.

d) Que las Municipalidades con una población superior a 50

estos trabajos.
d) Que las Municipalidades
con una población superior a 50
mil habitantes automáticamente mil habitantes automáticamente aumenten su número de regidores a 7 y con más de 100 mil a 9 regidores, para que puedan cumplir una mejor labor en la solución de los innumerables problemas que se crean en las comunas con tanta cantidad de habitantes.

e) Que sea permanente la li-beración de derechos de inter-nación de vehículos destinados al aseo y riego de las Municipa-lidades y no como ahora que se tiene que dictar una ley espe-cial; estableciendo que no se podrá enajenar hasta después de 3 años de uso. Además, para aquellos vehículos que sirvan pa-ra ejecutar trabajos de urbani-zación.

4" - FINANCIAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

a) Modificar la ley de Renta de Municipalidades en el senta de Municipalidades en el sentido de que las empresas paguen sus contribuciones de acuerdo al capital invertido y en explotación en cada comuna donde estén sus industrias y no como ahora que pagan donde tienen sus oficinas matrices. Esto vendría a dar mayores entradas a las arcas municipales, ya que en su mayoría éstas se encuentran desfinanciadas.

b) Que los Municipios tengan atribuciones para contratar préstamos con las instituciones bancarias. financieras, e fiscales, de acuerdo con la capacidad de pago de sus presupuestos y disponibilidades, sin gravar las contribuciones de bienes raices, patentes, salvo aquellas que son suntuarias o de tierras improductivas.

5* - SUBSISTENCIAS

Luchar porque los Municiplos den mayores facilidades a la creación de mercades municipales, ferias libres, puestos reguladores y puestos para chacareros opequeños agricultores), dejándolos exentos de pagos de patentes, impuestos y otras exigencias municipales. Esto sería con el fin de permitir el abaratamiento de los productos a más bajos precios.

6. PROBLEMA EDUCACIONAL

a) Fomentar la educación, en las comunas, a través de las mu-sicipalidades, dando éstas cum-plimiento al capítulo 3º del Art. 79 de la Ley de Atribuciones Mu-nicipales, que destina el 5% del total de sus ingresos ordinarios a este fin.

con el 1%.

c) Ir a la instalación de R

cuelas Consolidadas y Grupo c) Ir a la instalación de Recuelas Comzolidadas y Grupot Escolares, este con la ayuda de los 'organismos de pobladores y otros organismos, en común acuerdo con las municipalidades, esto es posible ya que en algunas comunas ya es una realidad, como ser en San Miguel y Las Barrancas.

7º PROBLEMAS SANITARIOS

a) Pedir a los municipios la rápida instalación de Postas de primeros auxilios y camas de emergencia, dada las necesidades de cada comuna.

b) Pacilitar la instalación de farmacias dentro de los respectivos sectores de la comuna, especialmente en las poblaciones.

c) Que el cuerpo de Visitadoras Sociales y Entermeras Sanitarias desarrollen au verdademitarias desarrollen au verdademitaria desar

c) Que el cuerpo de Visitado ras Sociales y Enfermeras Sanitarias desarrollen su verdadera función de ayuda social moral y sanitaria dentro de las poblaciones, ya que en la actualidad se ha comprobado, han estimulado los incidentes y litigios familiares y el aspecto social y sanitario está abandonado. A ce tos servicios los municipios de persuaries la máxima cooperación para el mejor desempeño de sus funciones.

d) Solicitar que el Servicio Necional de Salud y las municipidades realicen una atencombinada; especialmente aquellas comunas donde no Posta de Asistencia Públi Hospital, en el sentido que cada Municipalidad haya guardía permanente de atectos su carro ambulancia los casos de emergencia facilitaria la atención a los tores rurales y apartados.

2º PROBLEMAS DEPOR

a) Que se defiendan a t de las municipalidades los pos deportivos y que estos a ningún motivo, por muy justificado que sea, se destinen a otra finalidad.

b) Que en vez de dar subvenciones en dinero u otros estimulos a los clubes deportivos, lus municipios doten de camarines y baños a todas las canchas y estadios que haya en la comuna.

9º PROBLEMAS VARIOS

a) Que dentro de las obliga-ciones de los loteadores o for-madores de poblaciones, queda establecido que deberán dejar un predio para escuela, plaza y lo-cal social para los pobladores, este último serviria para la la-bor cultural, de alfabetización y deportiva. Que no se apruebes les planos si no se cumple con-este requisito. Las poblaciones que se construyan deben edificar estos locales.

Para el mejor cumpliniente de todos estos problemas es in dispensable que se devuelva a los municipios las atribuciones qui el Ejeculivo y el Parlamento les han cercenado a través de distintas leyes. Igualmente para que los municipios tengan el respedido de los habitantes de la respectiva comuna, deben das una cuenta pública por lo meneu una vez cada seis meses, cu asambleas con carácter de Cabildo Abierto, para recibir la critica y el estimulo, la ayuda y experiencia de los distintos sertores de la población.

Pirman por la Comisión: Juana

nicipales, que destina el 5% del total de sus ingresco ordinarios a este fin.

b) Exigir a las municipalidades el cumplimiento del punto 6º del Art. 79, que del total de sus entradas ordinarias, deben Ayudar al sostenimiento de bibliotecas, conjuntos artísticos. le-

COMISION DE TEMAS VARIOS

MISION DE TEMAS VARIOS DEL SEGUNDO CONGRESO CIONAL DE LA AGRUPACION DE POBLADORES DE CHI-REALIZADO LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE AGOSTO DE 1957

Presidente, SANTOS CASTRO; secretario, PEDRO MERINO; slator, RAMIRO CARRASCO; Vocales: JUAN FLORES, ADAN ARRA, y los siguientes asesores: Bernardo Figueroa, Raúl Valvia, Eudomilio Godoy, Salvador Lizama, Luis Escobar, Olga Marnez, Héctor Espinoza, Irma Molina, Lidia Barramuño, Juan Viaurre, Manuel Méndez, Armando Pérez, Romello Santander, Juan vires, Yolanda Carrasco, Ramon Zárate, Luis Real, Ramón MeTránsito Figueroa, Pernando Loal, Angel Rivera, Manuel Casto, José Árias, Luis A. Núñez, Olga Hernández y Ramón Rocha. Después de una amplia exposición y discusión de los compomites de esta comisión se arribó a las siguientes resoluciones;

I.— CAMINOS PARA DAR SOLUCION AL PROBLEMA HATTACIONAL: En primer término esta comisión considera que
ara solucionar nuestros problemas, habitacional, de arbanizadon, etc., debemos contar con una sólida organización. 2. Cumpliiento de las leyes vigentes y presentación de nuevos proyectos
junto de las leyes vigentes y presentación de nuevos proyectos
junto 3. Elegir gobernantes leales, honestos y capacitados. 4.
movechar todas las experiencias de nuestra lucha en estos actos. Casos de autoconstrucción Población 16 de Febrero, Gerar Riesco, Luís E. Recabarren de Villarrica y tantas otras.

Avuda mulua).

2. — Que se eieve la contribución a la edificación suntuaria a los medios de transporte de lujo; mayores impuestos en la innación. Que de los dineros recaudados por multas de alcoholes centreguen, como ordena la ley al fomento del deporte y la culcreando bibliotecas. Que de las multas de luz, se entregue lo responde al Plan Habitacional.

- Exigir que las fuerzas policiales cumplan su cometido y s organizaciones de pobladores jueguen a su vez un papel de izar a los pobladores y confeccionar sus reglamentos inter-ara la mejor convivencia entre ellos.

— Considerando que la responsabilidad de los dirigentes a organización juega un importante papel en la solución de bilemas de esta comisión hace un llamado a los compañeros dos a cumplir en la forma, más responsable con los cargos es entreguen los pobladores. Que se creen los Consejos de iplina desde la directiva nacionaj de pobladores hasta la más lesta base, para vigilar la acción de los dirigentes, que se de traidor a todo dirigente que se aleje sin causa justificada.

5. — Frente al problema político, esta comisión recomienda participación activa y consciente en las luchas electorales. Remendar la inscripción electoral.

6. — Denunciar públicamente el engaño de que se hace vicnas a los pobladores por parte de elementos interesados, con los aquetitos económicos y otras limosnas en las poblaciones, espeaimente en los períodos electorales.

7. — Se recomienda al Segundo Congreso la realización de un congreso de Consumidores, para analizar las causas de la carestía y esfasez de los artículos de primera necesidad y consumo habitual. Que el Congreso de Consumidores sea planteado a la CUT y que se fife fecha.

8. — Se recomienda exigir que los organismos estatales y municipales cumplan su cometido, y no se tramite en forma deliberação y sistemática a los que recurren a ellos buscando soluciones a sus muchos problemas. Que el Segundo Congreso de Pobladores proteste por la tramitación a que hemos estado sometidos en la solución de nuestros problemas, que el Segundo Congreso de Pobladores proteste por la tramitación a que hemos estado sometidos en la solución de nuestros problemas.

9. — Prente al problema sanitario, esta comisión recomienda se exiga el cumplimiento de la ley sobre abovedamiento de canales y acueductos.

10. — Se recomienda al Congreso declarar ENEMIGOS PIL SITIOS V A free de la legalar a la comisión en su comisión en su cometido de la ley sobre abovedamiento de canales y acueductos.

se exija el cumplimiento de la ley sobre abovedamiento de canales y acueductos.

10. — Se recomienda al Congreso declarar ENEMIGOS PUBIACOS O COGOTEROS LEGALES A LOS LOTEADORES DE
SITIOS Y A LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS QUE AMPAREN A ESTA VERDADERA MAPPIA.

11. — La comisión aconseja que este Congreso se pronuncie
en el sentido de rechazar aquellos informes, ya sea de médicos u
otras autoridades y organismos, contrarios a las poblaciones ya
formadas aunque no hayan sido legalizadas.

12. — Proponemos un pronunciamiento del Congreso en el,
sentido de dejar en absoluta libertad a los procesados por leyes
represivas y derogación de éstas.

13. — A insinuación de la delegación de Cautin, este Con,
treso debe acoger la iniciativa de realizar actos públicos para
dar cuenta de las actividades de la organización y denunciar los
atropellos y abusos de autoridades en contra de los pobladores,
14. — Reactualizar la resolución del Primer Congreso, para
tilas que deseen construir sus proplas moradas.

15. — Nuestra Organización debe exigir las mayores facipuades para la juventud de ambos sexos, para evitar los vicios
que ella está expuesta debido a la falta de trabajo en su propo ambiente.

16. — Planteamos al Congreso ia necesidad de que FF CC.

mbiente.
6.— Planteamos al Congreso la necesidad de que FF. CC.
stado ceda a las Agrupaciones de Pobladores aquellos terreque esta empresa no utiliza y que son aptos para formar

iss que esta empresa no utiliza y que son epose pera instruir habitaciones.

17.— Exigir que los Organismos que han sido creados para instruir habitaciones populares, come la CORVI, y el S. S. S. c., cumplan con la finalidad para la cual fueron creados.

18.— Recomendar al Congreso que la Agrupación de Poladores de Chile, trabeje con el equipo Parlamentario de la consisón de Vivienda de la Cámara. Que se expropien todas poblaciones formadas antes del año 1963 y que tengan prona de títulos de dominio.

19.— En cuanto a la adquisición de terrenos, los pobladores a ponerse a cubierto del engaño recogiendo las experientel incumplimiento de los loteadores que no cumplen los romisos de compraventa.

nomisos de compraventa.

J.— Apoyar las aspiraciones de que las Comunas de Con.
y Quinta Normal sean Departamentos.
L.— Este Congreso debe hacer suya la lucha por la Paz
tra los ensayos atómicos.

22.— La Agrupación de Pobladores de Chile debe continuar
defensa de los mejoreros como es el caso de los de la localad de Mercedes de Talca.

23.— Que las bases de pobladores demuestren mayor preopación por sus organizaciones máximas, trabajar incluso por
haya un funcionario.

24.— Nuestra Comisión bace un fervoroso Hamado a los

PROBLEMAS LEGALES Y DE URBANIZACION

La comisión, después de ha-ber oído con atención las inter-venciones de los delegados sobre-los diferentes problemas legales y de urbanización, acordó hacer-la siguiente exposición del pro-blema legal y de urbanización;

A través del pais, son incontables las poblaciones donde viven los trabajadores, especial mente obreus que no tienen amparo legal. No se han becho las obras de urbanisación más indispensables a pesar de tener cancelados los pagos de estas obras a los promitentes vendedores. La ley 11.464 de 12 de diciembre de 1953, trata de resolver los problemas de las poblaciembre de 1935, trata de resolver los problemas de las pobla-ciones en que hay promitentes compradores de sitios a plazo que hayan firmado sus contra-tos en escritura pública o instos en escritura pública o instrumento privado ante notario, siempre que haya sido antes de la promulgación de la ley 10.254 de 20 de febrero de 1952, por consiguiente, quedan al margen de los beneficios de esta ley el resto de las poblaciones que teniendo los mismos problemas legales y de urbanización, no cumplen con los requisitos mencionados y establecidos en esta ley (11.464).

Posteriormente, y ante el cla-mor de las organizaciones de po-bladores, el Gobierno dictó el decreto 224, que en el artículo 37 se señalaban normas para 37 se señalaban normas para regularizar la situación de las poblaciones en que no se hubiera cumplido con todas las obras de urbanización y no se pudieran entregar los títulos de dominio (escritura de compraventa) podian acogerse a este articulo elevando una solicitud al Ministerio de Obras Públicas, el

Presidente de la República dict un decreto y los pobladores que dan en situación de exigir la dan en situación de exigir las escrituras de compraventa (de finitiva) aún cuando las obras de urbanización no estuvieran terminadas. Este artículo 37 sólo beneficiaba a las poblaciones formadas hasta el 31 de diciembre de 1950. Ante la insistencia de las poblaciones este artículo que tenia vigencia sólo por un año, fué prorrogado indefinidamente, pero dejó como plazo para poder obtener beneficios a las poblaciones formadas hasta el 5 de agosto de 1953, y nuevamente las poblaciones formadas con posterioridad a esa fecha no pueden recurrir en su ayuda. No hay duda de que las polaciones formadas formadas con posterioridad con contra de las poblaciones formadas con posterioridad a con la fecha populaciones formadas con posterioridad a con la fecha con con contra contra con contra contra con contra contra con contra contra contra contra con contra contra contra contra contra contra contra con contra cont

No hay duda de que las po-blaciones formadas después del 5 de agosto tienen los mismos problemas y a la vez los mis-mos derechos para tener ampa-to legal para normalizar su ar-bitraria situación care de bitraria situación creada por lobitraria situación creada por lo-teadores inescrupulosos y por autoridades toleran es y encu-bridoras de esta anormal forma-ción de poblaciones sin dar tér-mino previamente a las obras de urbanización como lo señala la léy.

es importante destacar que la formación de estas poblaciones, su construcción aún cuando en su construccion ann catalos en muchos casos provisoria, ha sig-nificado la inversión de todas las economias de los trabajado-res que viven en ellas, por eso debe valorizarse este esfuerzo a debe valorizarse este esfuerzo a través de los organismos estatales, dando la ayuda en los casos que haya falta de urbanización y créditos en materiales y ayuda técnica donde las viviendas provisorias. Esperamos que la dictaction de la ley 12.462 que faculta a la CORVI y al Servicio de Seguro Social a conceder

préstamos de edificación so la transformen en letra muerta, como ha sucedido con la ley 10.254 por el Consejo de la CORVI.

CORVI.
Las numerocos leyes que se han dictado para resolver los problemas legales y de urbantación, aún cuando han sido pesitivas, en parte, han tenido fechas de vigencia y plazos para acogerse a ellas, las que por desconocimiento de los interesa, dos y por trámites engorroses que ellas exigen no han cumplido con los fines para lo que rueron dictadas con la amplitud que este problema requiere.

El decreto con fuerza de les Nº 33 y las leyes 5.579, 6.754, 7.600, 10.254, 11.464, y 11.904, tienen, precisamente, estos defectos señalados, a pesar de que contienen normas para regular el precio de los sitios, urbanizar las poblaciones, otorgar las escrituras de compraventa, sanear los tífulos de dominio, en fin, contribuir a la solución del problema legal de urbanización.

siempren se están amparando en las leyes vigentes, seguros de el los pobladores no cuentam con los recursos económicos para iniciar las demandas correspondientes. Así suecei con le que han hamado "lesión enorme", que según ellos les faculta el Código Civil para alzar los precios pactados en las promesas de venta.

Igual situación se ha presen-tado en la formación de comu-nidades, cooperativas u otras entidades que mantienen a cenentidades que mantienen a cen-tenares de familias de escason recursos, con el problema de la falta de urbanización y de la escritura definitiva de compra-venta. La falta de este instra-mento legal, ESCRITURA DE COMPRAVENTA niega a los pobladores toda posibilidad de lograr préstamos de los organis-mos de previsión y otros, come a la vez obtener facilidades pa-ra la instalación de los servi-cios domiciliarios de agua, al-cantarilliedo, etc.

El misno o más dramático problema se les presenta a los pobladores que han edificade sus viviendas, en calidad ce mejoreros, en sitios ajenos, su haber podido consegur, previamente, un contrato deferminado. Los dueños con la enorma ventaja de ser que enes decides sobre el precio, lo hacen en forma desorbitada, seguros de que antes que destruir sus vivientas, los mejoreros se tenen que someter a su bratea activac.

De estos antecedentes se des-prende con meridiana claridad que existe la necesidad de legis-lar sobre estos aspocos que afec-tan a familias de modestos relen a lammas de modessos re-cursos económicos y que son víctimas de elementos irrespon-sables e inescrupulosos, qu'i hasta ahora, con rarar excepcio-nes, han quedado sin sanción legal.

Igualmente, se deben dicha normas y establecer sanciones para los responsables del incuma plimiento de leyes que, como es el caso concreto de la ley 10.354, afects a un organismo cuyos miembros del Consejo reiteradamente se han negado a contribuir a la solución del drama habitacional con propósitos que no queremos calificar con los terminos que se merecen.

compañeros delegados a entregarse de lleno al fortalecimiento de nuestra Organización y al cumplimiento de las resoluciones, para llegar al Tercer Congreso con hechos concretos.

25.— La Fundación de Viviendas de Emergencia debe vender a los actuales ocupantes las casas que ha construido, (caso pobl. Quinta Bella). Nuestra Organización debe ayudar a dichos pobladores.

pobl. Quinta Bella). Nuestra Organización dese ayudar a dichus pobladores.

28.— Ver la posibilidad de realizar una gran concentración pública de apoyo a las resoluciones de este Congreso y en pro de la solución del problema habitacional, de urbanización, etc. 27.— Nuestra Organización debe luchar porque se entre que a las familias que los necesitan, aquellos terrenos fiscales ilegalmente ocupados por individuos inescrupulosos que los usan con fines usureros, (caso Comité Pobl. Catahue).

28.— Luchar porque los terrenos ribereños sean entregados a los pobladores que los ocupan.

AL PUNTO 29.- Creación de AL PUNTO 29.— Creación de Tribunales Populares de Po-bladores para juzgar a lotea-dores estafadores y autoridades y funcionarios que los ampa-ren. Denunciándolos a la Justi-cia y haciéndoles imposible la vida de parte de nuestra Or-ganización.

AL PUNTO 30 .- Denunciar AL PUNTO 30.— Denunciar públicamente a los que se han enriquecido al amparo del actual Gobierno, engañando a los pobladores a los que les han sacado cuotas elevadas de dinero con la promesa de daries casas. Casos de Temuco y Chillán.

PUNTO 31.— Procurar dar orientación a los pobladores por intermedio de la prensa y la

PUNTO 32.— Rechazar que se nos hipoteque nuestro pen-samiento a cambio de la entre. ga de una casa, como lo han estado haciendo la CORVI y la Fundación de Viviendas de

Emergencia.

PUNTO 33.— Activar la ele tención de la Personalidad Ju-

rídica de la Agrupación Nacio-nal de Pobladores.

AGREGADO AL INFORME DE TEMAS VARIOS, SOBRE OBSERVACIONES HECHAS AL LEER DICHO INFORME EN LA SESION PLENARIA.

Formar Comisión de Dis. ciplina para que considere ca. sos de dirigentes irresponsa-bles. (Se acordó pasarlo a la Comisión de Organización).

2.— PLANTEAR A LA CEN-TRAL UNICA LA REALIZA. CION DE UN CONGRESO NA. CIONAL DE CONSUMIDORES. Fijar fecha en conjunto.

3.— Exigir mayor vigilancia policial y que a los carabineros no se les ocupe en funciones ajenas a su cometido. Que las organizaciones de pobladores intensifiquen la culturización por todos los medios disponibles, para evitar que la juventud se haga delincuente o se prostituya como le desea el régimen bajo el cual vivimos. Como les ha fracasado la guerra a los monopolios, abora recurren a la política del hambreamiente y el robo de les malarios.

RESOLIGIONES

Problemas legales y de urbanización del Segundo Congreso de la AGRUPA-CION DE POBLADORES DE CHILE, realizado los dias 16, 17 y 18 de agosto de 1957.

17.— Modificaciones a las si-guientes Leyes:

- a) Que mientras exista el grave problema de las poblaciones callampas, no se extja aporte en dinero, como un medio de ubicar de preferencia a estas familias.

 b) Que no se haya discrimina
- esías familias.

 b) Que no se haga discriminación de legal e ilegal, en los
 matrimonios, y se consideren
 las uniones de hecho, siempre que hayan hijos.
- c) Que los dividendos o arriendos seam progresivos, pero en ningún caso superiores al 20% del sueldo o salario im-ponible, mensual.
- d) Que la CORVI pueda decla. rar de utilidad pública y ex_ propiar los terrenos en don-de haya ocupantes con más de 5 años de permanencia, sean viviendas unifamiliares o grupos de familias.
- e) Que sea imperativo para el Consejo de Administración de la CORVI la venta de si-tios en las condiciones seña-ladas en la Ley 10.254, mienladas en la Ley 10.254, mien-tras exista el grave proble-ma habitacional y solicitu-des de interesados en adqui-rir sitios en las condiciones mencionadas. Se debe dar preferencia a esta forma de solución por ser mas viable de satisfacer las posibilida-des de las personas de esca-sos recursos.

LEY 11.904.-

- a) Que esta Ley acoja a todas las poblaciones formadas hasta la fecha siempre que los interesados lo soliciten. (Promitentes compradores)
- Que se modifique en el sen. Que se modifique en el sen-tido que deben ser los lo, teadores quienes deben res-ponder y pagar directamente a las respectivas reparticio-nes las obras de urbanización, ya que para ello, los promi-tentes adquirentes tienen le-tras por el valor total del terreno y la urbanización in-clusive
- e) Que el Ministerio de Obras Públicas a través de su De-partamento Jurídico inicie los julcios contra los lotea. dores que no hayan cumpli do con sus compromisos de urbapización. (Poblaciones acogidas al Decreto 224, art. 37, Ley 11.904 y otras).
- d) Que en la modificación a la Ley 11.904, se agregue un artículo que autorice la entrega de los titulos de dominio a sus actuales ocupantes en conformidad a la Ley 12.462, a las poblaciones formadas en terrenos fiscales aún cuando no cumplan con todas las normas urbanisticas, s'empre que tengan más de 5 años desde su termación.

EEY 10.583 .- S. S. S.

Modificar at art. 50, on of

invertic los resursos que en este art. se señalan, de pse, ferencia en la venta de si, tios urbanizados, o semiur-banizados, con créditos en materiales y ayuda técnica, a sus propios imponentes. Igualmente podrá construir poblaciones cuando no ten-ga solicitudes de interesados en sitios.

- b) Que para los efectos de las ventas de casas y sitios, no se haga discriminación, con, siderándose los jefes de ho-gar cualquiera que sea su situación matrimonial.
- Que se le autorice vender a Que se le autorice vender a sus actuales ocupantes los te-rrenos donde haya poblacio-nes formadas, sin discrimi-nación de imponentes o no, para evitar el probleme so-cial que se crearía.

(Modificaciones)

Que la Fundación de Vivien das de Emergencia venda a sus actuales ocupantes, sin discri-minación, las casas que actual. mente les tiene en arrendamien.

Ley de Arriendos: Que mien-tras la CORVI o la Fundación de Viviendas o el Serv. Seguro Social, no ubique a las fami, lias, éstas no pueden ser lanza. das. Suspender lanzamientos. Apoyar en el proyecto de Ley que modifica la Ley 11.766 la iniciativa de exigir a la CORVI que en cada población que cons, truya edifique una ESCUELA. Igualmente se debe exigir en cada Población que se forme. Sitios en los loteos, edificados en Poblaciones.

Que los aportes por utilida-des que actualmente entregan las empresas de un 5% a la CORVI, en los casos que no construyan las propias empre-sas, sea entregado al Servicio de Seguro Social cuando corres. de Seguro Social cuando corres, ponda a los obreros y a las Ca, jas de Previsión la que corresponda a los empleados, en forma proporcional para que sean incorporados a planes habitacionales que favorezcan a los imponentes que trabajen en la respectiva industria, los que sólo serán destinados a fines de vivienda o urbanización del interesado.

2º. Leyes que debemos exigir su aplicación:

10.254,— Que se entreguen sitios y créditos en materiales con ayuda técnica. Constituír los con ayuda tecnica. Constitur los Comités de las Familias sin Ca-sa para exigir el fiel cumpli-miento de esta Ley. Pedir a los Parlamentarios una comisión in. vestigadora para establecer a qué se debe la negativa a dar cumplimiento a ésta.

11.904— Que se ejecuteg, por los organismos encargados de ello, las obras de urbanización, sin aceptar la extgencia de aportes antes de realizar las obras. Que se den los 5 años que establece la Ley 12.462.

10.383.— Cumplimiento del art. 59 que concede préstamos para la habilitación de vivien-das, solicitando los formularios en las respectivas oficinas del Servicio de Seguro Social.

LEY DEL COBRE: Pedir en las oficinas de Obras Sanitarias la aplicación de la Ley del Co-bre en las instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado, en los domicilias

Loyes 5.779 y 5.784.— Pedir a la CORWI que conceda las fa-ellidades que estas leyes con-ra instalaciones de ser...

vicios domiciliarios y de paví. mentación. (Poblaciones acogi-das por la CORVI).

11.866.— Aphicación del art. 54:

a) Construcción de defensas ri-bereñas señaladas en el Nº 1 de este art. de esta Ley. Abo, vedamiento de canales y ace_

- vedamiento de canales y ace-quias.
 Prohibición de instalación, y trasiado de los existentes, de caballerizas, y fábricas e in-dustrias insalubres de las poblaciones. Exigir el cum-plimiento del art. 51, N° 2 de la Ley 11.860. Aplicación del N° 3 de este art. en el sentido que las Municipalidades el la bor en planos adecuados para casas para obreros y gente pobre, para fomentar la construc-ción en condiciones higiéni. ción en condiciones higiéni. cas, liberando a estas casas o poblaciones de los derechos de edificación, línea de ca-lle, etc.
- d) Cumplimiento por parte de los Municipios del art. 52, Nº I a través de una deman-da judicial a los loteadores que burlen lo establecido en que burien lo establecto y ellos. (Pavimentar vias y plazas, instalar los servicios de alumbrado, agua potable y desagües y otorgar una y desagües y otorgar una escritura pública en que ce. da gratuitamente al domi-nio nacional la parie desti-

nio nacional la parle desti-nada a plazas y calles). Ley 7.600.— Aplicación de es-ta Ley. Que se pida a la CORVI que haga formularios para que los beneficiados puedan fácil-mente acogerse a las ieyes vi-gentes, señalando los beneficios y las obligaciones, como lo ha hecho el Servicio de Seguro So-cial

LEY 12.462.-

A) Art. 28,- Que efectivamen, Art. 25.— que etectivamen, te se hagan los préstamos de carácter individual para la construcción de sus propias viviendas hasta por el 80% del valor de éstas siempre

del valor de estas siempre que se acredite poseer un sitio que servirá de garantia en primera hipoteca.

Art. 33.— Autoriza a las empresas de Alcantarillado, Agua Potable, Energía Eléctrica y Pavimentación para dar facilidades de pago hasta 5 años para la instalación de servicios domicinarios.

Art. 34.— Que se transfieran a la CORVI a titulo gratuito los terrenos fiscales

ran a la CORVI a título gra-tuito los terrenos fiscales donde hayan poblaciones cen viviendas de emergencia.

D) Art. 36.— Que las Cajas de Previsión concedan los prés-tamos a las Sociedades Coo-perativas para la autourba-nización y autoconstrucción.

3º .- Leyes que se deben dictar:

- los terrenos declarándoles de interés social (primera ne-cesidad) y de utilidad públi-ca para los efectos de la for-mación de nuevas poblacio. nes por los organismos Es, tatales (CORVI, Fundación de Viviendas de Emergencia) y Previsionales (Cajas de Previsión, Serv. Seguro So-
- B) Legislar sobre lo llamado "LESION ENORME" dictan-do normas que eviten la burla de las promesas de venta, reservas de sitios u otros instrumentos que utilizan los loteadores y señalando sanciones a quienes faciliten estas extorsiones a la gente modesta C
- modesta.

 Que a las Cajas de Previ-sión se les autorice vender

(Impreseres: Lilka 263)

sitios con urbanización mini, ma o semi-urbanizados, a sus imponentes, con créditos en materiales y ayuda seculea, para estimular la auto-construcción siempre que no posean otro bien raiz.

Que los dividendos sean progresivos de acuerdo al sueldo o salario pero en ningún caso superiores al 20% del sueldo o salario mensual imponíble.

ponible.

QUE EL BANCO DEL ES.
TADO conceda créditos controlados, para la edificación de casa habitación no superior a 100 metros cuadrados a quienes tengan un sitio y no posean otra propiedad.

Estatización de las Empresas Eléctricas. Con la creación y desarrollo de ENDESA la mayoría de las Cias Eléctricas Nacionales y Extrangeras (Cia. Chilena de Electricidad) están siendo trans. formadas en revendedoras de ENDESA, por ello, deben ser estatizados y pasar e depender de ENDESA. Esta con la finalidad de abarretar los costos y terminar con los racionamento. Se debe aprovechar el mensaje gubernativo que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos para lograr este electricos ele

En el aspecto de la falta de habitaciones en Chile, recomen, damos al Congreso, hacer suyo el proyecto presentado por los Honorables diputados, señores Sergio González y José Cueto, que autoriza al Presidente de la República para vender por intermedio de la Corporación de la Vivienda, todos los terrenos eriazos, semi fiscales o particulares que indica con el objeto de destinarios a la construcción de viviendas populares.

d) Que en los Municipios que se desentiendan de sus obliga-ciones de evitar la forma-ción de poblaciones sin es ción de poblaciones sin estar terminadas las obras de urbanización, serán responsables los Alcaldes y Regidores, siendo sancionados civil y penalmente. Se estudiará la forma práctica de hacer efectivas estas sanciones. Que se dicte un Código Habitacional, que legisle sobre compra-venta de casas, sitios, departamentos, arriendos, construcción y urbanización, y se refundan todas las disposiciones vigentes en un sólo texto legal.

4*.— Acciones que debemos desarrollar:

a) Estimular toda iniciativa a desarrollar las cooperativas de auto construcción en que los organismos estatales y semi fiscales deben aportar terrenos urbanizados, materiales semi elaborados y orientación técnica. (Apoyo al Proyecto del fl. diputado Salomón Corbalián).

 b) Trabajar por que existas industrias de materiales prefabricados para la rápida.

dustrias de materiales pre-fabricados para la rápida construcción de viviendas. Que el Estado facilite los medios de transportes. (Ca-miones militares, etc., para el transporte de materiales de construcción, maderas, cemento, arenas y ripio pa-ra la fabricación directa por la CORVI y el Servicio de Seguro Social).

5%_ Financiamiento de las Le yes 11,994 y 11,464.

Las obras de urbanización que correspondan realizar a Obras Sanitarias y Pavimen.

Establecese, sia perjulo dispuesto en la ley 11.82f impuesto de exportación
la gran mineria del cobre
un peso por libra exportad
considerarán empresas
toras de cobre de la gran
neria aquellas que pro
en el país cobre "blistei
nado a fuego o electrolit
cualquiera de sus forre
cantidad no inferior a
toneladas métricas anuale
diante la explotación y l
cios de minerales de p
ción propia o de sus fili
asociados.

Los permisos municipal se otorguen para la con ción de viviendae unifares de más de la que con cada de la contra del sueldo vital el Departamento por cada metro como sobre este ha pos.

ceso sobre este la Estarán gravac mismo impuesto unifamiliares que de al turismo o recreo, que sea su superficie:

se otorguen para la constru-ción de locales destinados u comercio tendrán un impueste equivalente a un 25% del suel do vitál para el Departamento de Santiago por cada metro cuadrado útil de superfície esta

Los locales comerciales que e construya de acuerdo a la ey 9.135 estarán exentos de Ley 9.135 esta esta tributación

esta tributación.

La Municipalidad respectivo no otorgara patente, comercia les a los locales construidos como posterioridad a la vigencia desta Ley cuyos propietarios na acrediten el pago del impuesto a que se refiere el presente artículo.

El producto de los impuesto El producto de los impuestos a que se refieren los artículos 76, 8º y 9º de esta ley serár recaudados por las tesorerías comunales, que los ingresarás a una cuenta especial de recaudación de rentas fiscales previo certificado de los ingresos por la Contraloria Genera de la República y sin necesidad de decreto supremo. El Ministerio de Obras Públicas podes girar trimestralmente contra la Tesorería General de la República sobre los fondos provenientes de estos impuestos.

6*.— f) Comisión de Estudio de Problemas Legales y de Urbanización.

Se propone la formación una Comisión especial que be estudiar principalmente 1.— Modificación de la Ley Construcción y Urban záción. Creación de tra nales especiales para gar a los loteadores estafan.

2.— Modificación del Cóo Civil en lo relacionado terrenos riberanos ganado al río, que deben ser ficales aún cuando el Fise no les haya inscrito. Que los terrenos riberanos de ben tener una superficie ser proposicio de la construcción de la constru los terrenos riberanos oben tener una superficie sus propietarios y pa por ello sus contribucir y no dejar los destina la voluntad de las agui Impulsar un proyecto actare la "LESION ET ME" y legisle sobre a precios.

Exención de impuesto contribuciones a casa hación de personas de cuo casos recursos. Modifica Ley Pereira, Recopilar todos estos estudios en un sólo texto is gal.